ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – DECRETO N° 092 DEL 2017
PRESUPUESTO OFICIAL	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000) M/CTE. ✓ **APORTE DE LA ALCALDÍA:** CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. ✓ **APORTE ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.
OBJETO	TIC11-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO 'FESTECH', MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE LAS TIC
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE LAS TIC
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1. MARCO GENERAL.

La Constitución Política prevé en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Así mismo, el artículo 311 Superior consagra al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al cual corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás funciones que le asigne el ordenamiento jurídico.

Mediante el Acuerdo No. 006 del 5 de junio de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027", instrumento de planeación con vigencia hasta el año 2027, motivo por el cual mantiene plena vigencia y aplicabilidad para la estructuración de las actividades contractuales de la vigencia fiscal 2026, sin que se requiera un nuevo acto de adopción. En dicho Plan, la LÍNEA ESTRATÉGICA "ECONOMÍA PARA TODOS" contiene el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como eje fundamental para el desarrollo del municipio, del cual se desprende la realización

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

anual del evento de Ciencia, Tecnología e Innovación FESTECH, en su tercera edición para el año 2026.

Como antecedente relevante para la presente actualización, la Secretaría de las TIC destaca que FESTECH ha tenido dos ediciones previas con resultados verificables: la primera, realizada del 13 al 15 de noviembre de 2024 en el Centro de Convenciones Alfonso López Pumarejo, que reportó la participación de más de 60 marcas, cerca de 4.000 visitantes, ventas generadas por $500 millones, proyecciones comerciales adicionales por $1.200 millones y la concurrencia de compradores nacionales e internacionales (Perú, Ecuador, México y Estados Unidos); y la segunda, desarrollada bajo el lema "Latidos del Futuro" los días 9 de septiembre en El Espinal y 11, 12 y 13 de septiembre de 2025 en Ibagué, con actividades de inteligencia artificial, computación cuántica, ciberresiliencia, hackathon, rueda de negocios y museo tecnológico. Estos antecedentes constituyen evidencia objetiva de la necesidad y del impacto social y económico que justifica la continuidad del evento en la vigencia 2026, en cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal (artículo 209 C.P.; artículo 2.2.1.1.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015).

En el Plan de Desarrollo Municipal de Ibagué "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027", se encuentra la LÍNEA ESTRATÉGICA ECONOMÍA PARA TODOS la cual contiene el sector con TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES como ejes fundamentales para el desarrollo de nuestro municipio. Por lo que, en la referida la línea estratégica mencionada anteriormente, se llevará a cabo un evento de Ciencia, Tecnología e Innovación FESTECH 2026 el cual comprende Impulsar la capacitación en programación y desarrollo de software, así como las capacidades digitales para la formación integral, alfabetización y apropiación de tecnologías de las comunicaciones y formación TIC, que permitan a la comunidad ibaguereña, rural y urbana el acceso a la formación tecnológica y oportunidades laborales en el sector de Ibagué para el mundo, mediante el uso de los Centros de Experiencia Digital e Inteligencia Artificial y Realizar alianzas estratégicas con el sector empresarial de tecnología para fortalecer el desarrollo del evento de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ibagué, dirigido a niñas, niños, jóvenes y ciudadanía en general para apoyar iniciativas innovadoras que generen valor público y potenciar competencias digitales.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027", la entidad territorial tiene unos RUBROS DE INVERSIÓN para su operatividad, con los cuales pretende darle cumplimiento a las metas: Impulsar la capacitación en programación y desarrollo de software, así como las capacidades digitales para la formación integral, alfabetización y apropiación de tecnologías de las comunicaciones y formación TIC y Eventos para empoderar a la sociedad en la toma de decisiones sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.

De esta manera, el presente proceso afecta los rubros No. 2.18.3.2.02.02.009-01 Servicios para la comunidad, sociales y personales y 2.18.3.2.02.02.008-01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Este proceso se enmarca en los proyectos de inversión denominados OPTIMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ COMO TERRITORIO INTELIGENTE MEDIANTE EVENTOS E INICIATIVAS DINAMIZADORAS PARA GENERAR VALOR PÚBLICO IBAGUÉ que contiene el programa 2302 Ibagué + Digital y que impacta la meta Eventos para empoderar

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

a la sociedad en la toma de decisiones sobre Ciencia, Tecnología e Innovación y el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES DE CONECTIVIDAD Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DE IBAGUÉ que contiene el programa 2301 Por un Futuro Conectado y que impacta la meta Impulsar la capacitación en programación y desarrollo de software, así como las capacidades digitales para la formación integral, alfabetización y apropiación de tecnologías de las comunicaciones y formación TIC del plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027".

De esta manera, los proyectos se encuentran debidamente actualizado con el código de radicación BPIN No. 2024730010027 que dentro de sus componentes cuenta con el producto 3.1 SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA GENERAR COMPETENCIAS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con una actividad denominada: 3.1.2. DISEÑAR Y/O EJECUTAR ESTRATEGIAS DE EVENTOS ENFOCADOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y código de radicación BPIN No. 2024730010083 que dentro de sus componentes cuenta con el producto 2.1 SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con una actividad denominada 2,1,3. REALIZAR EJERCICIOS DE APROPIACIÓN EN TIC E INNOVACIÓN PARA LA COMUNIDAD IBAGUEREÑA.

En mérito de lo expuesto, la Administración Municipal requiere concertar un Convenio de Asociación con entidades del sector privado, sin ánimo de lucro o de carácter mixto, que cuenten con probada capacidad técnica, pedagógica y de articulación en el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) y Educación en TIC, con el objeto de: TIC11-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO 'FESTECH', MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE LAS TIC, con el fin de:

a) Garantizar la ejecución coordinada y sostenible de las actividades 3.1.2. DISEÑAR Y/O EJECUTAR ESTRATEGIAS DE EVENTOS ENFOCADOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" (BPIN 2024730010027) y 2,1,3. REALIZAR EJERCICIOS DE APROPIACIÓN EN TIC E INNOVACIÓN PARA LA COMUNIDAD IBAGUEREÑA (BPIN 2024730010083), mediante la prestación compartida de bienes y servicios, la transferencia de conocimiento y el uso eficiente de recursos públicos y privados.

b) Aprovechar la infraestructura, metodologías, redes de mentores y plataformas digitales que ya poseen los posibles aliados, evitando duplicación de esfuerzos y acelerando los tiempos de implementación.

c) Cumplir los principios constitucionales y legales de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, planeación, responsabilidad fiscal y participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en los artículos 209, 267 y 333 de la Constitución Política; 4 y 5 de la Ley 1474 de 2011; 3 y 4 de la Ley 1753 de 2015; 19 y 20 de la Ley 1955 de 2019; y 12 y 13 de la Ley 2011 de 2019.

d) Asegurar la medición y evaluación de impacto social de las acciones, mediante indicadores de cobertura, calidad, pertinencia territorial y género, que permitan retroalimentar el Plan de Desarrollo "Ibagué para Todos 2024-2027" y los respectivos proyectos de inversión.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

e) Mitigar los riesgos presupuestales y operativos derivados de la escasez de recursos humanos especializados en la Administración, así como de la necesidad de mantener actualizados los contenidos formativos ante la dinámica del sector TIC y CTeI.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. Fundamento constitucional y legal

En virtud del artículo 286 de la Constitución Política, los municipios, como entidades territoriales, gozan de plena autonomía para gestionar sus propios intereses dentro de los límites constitucionales y legales, autonomía que comprende: (1) gobernarse por sus propias autoridades, (2) ejercer las competencias que les correspondan, y (3) administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. El Municipio de Ibagué, en ejercicio de estas facultades, ha definido como componente fundamental de su Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027" la promoción de la tecnología, la innovación y la participación ciudadana como motores de desarrollo económico y social.

El artículo 355 de la Constitución Política permite a las entidades públicas suscribir convenios con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas de interés social, siempre que dichas colaboraciones se orienten a la consecución de fines de interés público y bajo estrictas condiciones de transparencia y eficiencia. El Decreto N° 092 de 2017 reglamenta el inciso 2° del referido artículo 355, estableciendo los criterios para la suscripción de convenios entre entidades estatales y organizaciones sin ánimo de lucro, y exige que dichas organizaciones acrediten experiencia, capacidad técnica y condiciones adecuadas para desarrollar las actividades objeto de la colaboración.

2.2. Necesidad para la vigencia 2026

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Municipio de Ibagué mantiene, para la vigencia 2026, el reto de impulsar estrategias de apoyo, apropiación y fortalecimiento de la participación ciudadana en tecnología e innovación, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027". La experiencia acumulada en las ediciones 2024 y 2025 de FESTECH evidencia que el evento no solo cumple una función formativa y de apropiación social del conocimiento, sino que genera resultados económicos verificables (negocios cerrados, proyecciones comerciales, atracción de compradores nacionales e internacionales), lo cual refuerza la conveniencia de su tercera edición.

La línea estratégica "Economía Para Todos" incluye el programa "Por un Futuro Conectado", orientado a facilitar el acceso a las TIC en todo el territorio municipal e impulsar la formación integral y la alfabetización tecnológica. La ejecución de este programa requiere no solo de infraestructura tecnológica adecuada, sino de talento especializado en programación, desarrollo de software, inteligencia artificial, ciberseguridad, computación en la nube y demás áreas afines. El Municipio de Ibagué no cuenta con la capacidad técnica, logística ni de talento humano especializado suficiente para desarrollar directamente estas actividades, lo que hace imperativa la asociación con una entidad idónea del sector.

El evento de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC "FESTECH" es crucial para Ibagué por varias razones. En primer lugar, actúa como un motor de desarrollo económico, fomentando la creación de empleo y el fortalecimiento del tejido empresarial local. Al reunir a investigadores, emprendedores y profesionales, se generan oportunidades para la colaboración y el intercambio de ideas, lo que puede traducirse en la creación de nuevas empresas y la expansión de las existentes.

Además, este evento contribuye al incremento del capital humano al ofrecer espacios de formación y capacitación, alineando las competencias de los profesionales con las demandas del mercado. La promoción de la producción científica de alta calidad es otro aspecto fundamental, ya que impulsa la innovación y el desarrollo de soluciones que responden a las necesidades locales.

Asimismo, el evento destaca la importancia de las TIC en la transformación digital de la región, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y optimizando la gestión de recursos. También promueve la inclusión, empoderando a grupos subrepresentados, como mujeres en el ámbito tecnológico.

Finalmente, al centrarse en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el evento no solo busca el crecimiento económico, sino también un desarrollo social y ambientalmente responsable, posicionando a Ibagué como un referente en la promoción de la ciencia y la tecnología.

2.3. La Asociación Alianza Innovación Tecnológica: socio estratégico

Alianza Innovación Tecnológica es una organización sin ánimo de lucro conformada por empresas del sector tecnológico del Tolima, surgida en el marco del Clúster TIC de la Cámara de Comercio de Ibagué, que ha crecido de 11 empresas fundadoras a 20 empresas asociadas, generando de manera colectiva más de 200 empleos directos en la región. Su misión se orienta al desarrollo de un entorno empresarial competitivo mediante la adopción de nuevas tecnologías y la capacitación de talento local, y ha sido el aliado técnico y operativo en las dos ediciones previas de FESTECH, circunstancia que acredita continuidad, conocimiento del evento y trazabilidad de resultados para la edición 2026.

La misión de la Alianza se centra en el desarrollo de un entorno empresarial competitivo a través de la adopción de nuevas tecnologías y la capacitación de talento local en competencias tecnológicas. La Asociación se ha consolidado como un actor clave en la transformación digital del Tolima, desarrollando proyectos de innovación tecnológica de alto impacto y formando a jóvenes en áreas de alta demanda en el mercado laboral. Su labor se ha enfocado en tres áreas estratégicas: (1) impulsar la competitividad empresarial a través de la innovación, (2) capacitar a talento local en tecnologías emergentes, y (3) crear alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y académicas para facilitar la ejecución de proyectos tecnológicos.

Entre los programas de capacitación de Alianza Innovación Tecnológica destacan:

1. Formación de más de 500 estudiantes del SENA a través de Bootcamps: Estos programas han permitido a jóvenes de la región adquirir habilidades técnicas en desarrollo de software y ciberseguridad, aumentando sus oportunidades de empleo en el sector tecnológico.
2. Programa "Alianza Academy" en Palocabildo: En colaboración con la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Leopoldo García, Alianza ha capacitado a estudiantes de noveno, décimo y undécimo grado en desarrollo de software, facilitando su inserción en el mercado laboral local. Este programa ha demostrado su efectividad al lograr que algunos de los estudiantes fueran contratados por empresas tecnológicas al finalizar su formación.
3. Capacitación en robótica para instituciones educativas del Tolima: En alianza con la Gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima, la Asociación ha implementado programas de formación en el uso de kits de robótica para docentes y estudiantes, mejorando la enseñanza de materias relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).

Además de su enfoque en la capacitación, la Alianza ha liderado proyectos tecnológicos de alto impacto, como el proyecto Calle Inteligente, que incorpora tecnologías de Internet de las Cosas (IoT) para mejorar la seguridad y eficiencia urbana, y la Plataforma Blockchain para la denominación de origen del arroz de la meseta de Ibagué, un sistema que garantiza la autenticidad y trazabilidad del producto agrícola.

Adicionalmente, Alianza ha establecido convenios estratégicos con entidades como la Cámara de Comercio de Ibagué, la Gobernación del Tolima, Fenalco y universidades de la región, lo que refuerza su capacidad para colaborar en la ejecución de proyectos a gran escala y garantiza la sostenibilidad de sus iniciativas.

Impacto Social del Convenio

El principal objetivo de esta asociación es la generación y transferencia de conocimiento en temas de tecnología, innovación y TIC. Para lograrlo, se ejecutarán diversas estrategias que contarán con la participación de instituciones tanto públicas como privadas, incluyendo:

- Entidades territoriales y descentralizadas: Para asegurar una coordinación efectiva con el sector público.
- Sector educativo: Involucrando a estudiantes y docentes en los proyectos.
- Sector empresarial y económico: Fomentando la colaboración con el ámbito productivo.

Este trabajo articulado es fundamental para que los beneficios de la tecnología lleguen a todos los ciudadanos y no solo a un grupo selecto.

En donde el evento FESTECH ofrece una ventana de oportunidades a estudiantes y profesionales, mejorando sus competencias y habilidades. Esto no solo eleva el nivel educativo de la comunidad, sino que también prepara a los participantes para enfrentar un

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

mercado laboral en constante evolución; al incentivar la participación de grupos subrepresentados, como mujeres y jóvenes, el evento promueve la equidad en el acceso a oportunidades en el campo tecnológico. Esto contribuye a la reducción de brechas sociales y a la creación de un entorno más inclusivo.

El evento FESTECH actúa como un catalizador para el emprendimiento, proporcionando un espacio donde se pueden presentar ideas innovadoras y recibir retroalimentación. Esto alienta a los emprendedores locales a desarrollar sus proyectos, generando empleo y dinamizando la economía local; por tanto, al reunir a diversos actores, incluyendo académicos, empresarios, y ciudadanos, el evento fomenta la creación de redes y vínculos comunitarios. Esta interacción promueve un sentido de pertenencia y colaboración entre los participantes, así mismo el evento facilita el acceso a información, recursos y tecnologías que pueden ser aplicadas en diversas áreas, desde la educación hasta el emprendimiento. Esto empodera a la comunidad para implementar soluciones innovadoras a problemas locales.

Al colaborar con una entidad como la Alianza, que tiene una misión orientada a la promoción del desarrollo integral de la sociedad, el Municipio asegura que los recursos destinados a la transformación digital serán utilizados de manera eficiente y efectiva, en consonancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

El impacto social del evento de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC FESTECH en Ibagué es amplio y positivo, afectando la educación, la inclusión, el emprendimiento y la cohesión comunitaria. Al fomentar un entorno donde la ciencia y la tecnología se integran en la vida cotidiana, se contribuye al desarrollo social y al bienestar general de la población.

En conclusión, la suscripción del convenio de asociación entre el Municipio de Ibagué y Alianza Innovación Tecnológica no solo es jurídicamente viable en el marco del artículo 355 de la Constitución y el Decreto N° 092 de 2017, sino que resulta indispensable para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027". Este convenio permitirá fortalecer el clúster tecnológico del municipio, fomentar la inclusión digital y garantizar que las acciones emprendidas tengan un impacto real y sostenible en el desarrollo social, económico y educativo de la población ibaguereña.

2.4. Cumplimiento de acuerdos municipales

La ejecución de este convenio se alinea directamente con la visión y los acuerdos municipales existentes, lo que fortalece su marco legal y estratégico:

- Acuerdo N° 019 del 02 de octubre de 2024: Este acuerdo institucionaliza el evento de ciencia, tecnología, innovación y TIC en el municipio de Ibagué, derogando el Acuerdo N° 020 de 2020. El convenio contribuirá a la realización de este evento, que servirá como una plataforma clave para la difusión del conocimiento y la exhibición de proyectos innovadores.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- Acuerdo N° 010 del 11 de agosto de 2020: Conocido como "Adelante con la Investigación", este acuerdo busca fomentar la investigación en estudiantes y docentes de las instituciones educativas del municipio. A través del convenio, se impulsará el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la formación de nuevos investigadores, garantizando que el talento local tenga las herramientas y el apoyo necesarios para prosperar.

3. POR QUÉ CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Las entidades conformadas por personas jurídicas, ya sean naturales o jurídicas, se constituyen en virtud de la voluntad de asociación con el objetivo de llevar a cabo actividades que beneficien a sus asociados, a terceros o a la comunidad en general. Esta estructura organizativa permite que estas entidades operan con un enfoque orientado a la colaboración y al servicio social, lo que las convierte en actores clave en el desarrollo de iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de diversos sectores de la población.

En este contexto, los convenios que se celebran con estas entidades tienen un propósito fundamental: impulsar programas y actividades alineados con los planes de desarrollo que buscan promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, así como proteger los derechos de las minorías, garantizar el acceso a la educación, fomentar la paz, y promover las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas. Estos convenios son una herramienta valiosa para asegurar que las iniciativas que se implementen no solo cumplan con la normativa vigente, sino que también respondan a las necesidades reales de la comunidad.

Es fundamental que las entidades seleccionadas para llevar a cabo estos convenios cuenten con una reconocida idoneidad. Esta idoneidad no solo se refiere a la capacidad técnica y organizativa, sino también a la experiencia previa en la ejecución de programas similares. Al garantizar que la entidad elegida tenga la experiencia necesaria, se asegura que las actividades a implementar tengan un impacto positivo y se desarrollen de manera efectiva, contribuyendo así al interés público.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en sus diferentes niveles Asesor de Despacho Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, tiene la facultad de celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Este marco legal permite que el Estado colabore con estas entidades para impulsar programas de interés público que se alineen con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, facilitando la ejecución de proyectos que beneficien a la sociedad en su conjunto.

La Corte Constitucional ha respaldado este enfoque en su jurisprudencia, afirmando que el inciso segundo del artículo 355 establece un mecanismo de excepción que permite a las entidades privadas sin ánimo de lucro recibir aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y a los fines del Estado Social de Derecho. Esto

subraya la importancia de las entidades sin ánimo de lucro como aliados estratégicos del Estado en la promoción del bienestar social.

Además, las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación, lo que les permite desarrollar conjuntamente actividades que se alineen con los cometidos y funciones que la ley les asigna. Esta colaboración es vital para abordar de manera efectiva los desafíos que enfrenta la comunidad y garantizar que se implementen soluciones adecuadas y sostenibles.

El artículo segundo del Decreto N° 092 de 2017 establece claramente que las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, lo que refuerza el marco legal que respalda esta colaboración. La relación contractual que surge entre la administración municipal y una entidad sin ánimo de lucro debe estar en consonancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución y el Decreto N° 092 de 2017, y debe enfocarse en promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta, así como los derechos de las minorías y el derecho a la educación, la paz y la diversidad cultural.

Es relevante señalar que el convenio con la entidad sin ánimo de lucro no se concibe como una relación conmutativa donde haya una contraprestación directa a favor de la entidad. Por el contrario, esta modalidad de contratación permite optimizar los recursos públicos, garantizando la eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Al confiar en entidades con experiencia y un enfoque social, se minimizan los riesgos asociados y se maximizan los resultados positivos en términos de impacto social.

Dado que el mercado no presenta ofertas alternativas que puedan igualar la idoneidad y experiencia de las entidades privadas sin ánimo de lucro, es evidente que estas organizaciones son las más adecuadas para llevar a cabo los programas propuestos por el municipio. Su capacidad para generar resultados positivos en línea con los fines y metas del municipio es indiscutible.

Además, la colaboración con entidades sin ánimo de lucro no solo optimiza los recursos técnicos y económicos de la administración municipal, sino que también garantiza que se respeten los principios fundamentales que rigen la administración pública, como la eficiencia y la eficacia. Este enfoque contribuye a un uso más responsable de los recursos públicos, evitando el desgaste administrativo y permitiendo un cumplimiento más ágil de las metas establecidas.

Por lo tanto, ante las condiciones específicas de ejecución y la relevancia de estas actividades para el Municipio de Ibagué, es imperativo consolidar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La celebración de un convenio que se sustente en la normativa antes mencionada no solo es legalmente viable, sino que también es estratégica para asegurar que las iniciativas implementadas tengan un impacto significativo y sostenible en la comunidad.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Es relevante señalar que el convenio con la entidad sin ánimo de lucro no se concibe como una relación conmutativa con contraprestación directa a su favor, sino que constituye una modalidad que permite optimizar los recursos públicos, garantizando eficiencia, eficacia, economía y adecuada gestión del riesgo. Dado que el mercado no ofrece alternativas que igualen la idoneidad y experiencia acumulada del aliado estratégico en las dos ediciones previas de FESTECH, resulta jurídica y técnicamente procedente consolidar la asociación con Alianza Innovación Tecnológica para la vigencia 2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

a. **OBJETO:** "TIC11-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO 'FESTECH', MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA **E** INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE LAS TIC."

b) ESPECIFICACIONES

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC –Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
93000000	93140000	93142100	93142103	Servicios de cooperación técnica
86000000	86110000	86111500	86111504	Servicios de aprendizaje no diplomado a distancia
94000000	94130000	94131500	94131504	Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

C.- OBLIGACIONES ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir, de manera conjunta con la Alcaldía, el objeto del convenio TIC11-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS **E**NTRE LAS

PARTES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO 'FESTECH', MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE LAS TIC y los términos de la propuesta.

2. El cooperante deberá dar cumplimiento integral a los siguientes componentes, actividades y aportes establecido en el Anexo 01 – Ficha Técnica, conforme a la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía de Ibagué- Secretaria de las TIC:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	APORTE ALCALDÍA	APORTE ALIANZA
ADMINISTRATIVO	Coordinador General del Convenio	1 persona	Profesional con experiencia en procesos logísticos, designado por el asociado, que actuará como interlocutor directo con la Secretaría de las TIC. Deberá contar con facultades suficientes para la toma de decisiones inmediatas durante la planeación y ejecución del evento, garantizando la oportuna resolución de situaciones logísticas, técnicas o administrativas, en coordinación permanente con los delegados institucionales y el supervisor del convenio.		$10.000.000
		1 informe	El asociado deberá entregar un informe de estadísticas global consolidado por cada componente del convenio, que incluya: (i) datos de participación (inscritos, asistentes, empresas, universidades, instituciones, tiempo promedio de permanencia); (ii) datos demográficos (edad, género, ubicación geográfica, ocupación, nivel de estudios, población); y (iii) resultados de encuestas y cuestionarios de satisfacción del evento.		
JORNADAS DE CAPACITACIÓN	Charla: Innovación digital centrada en el ciudadano	1 jornada / 60 personas	Charla dirigida a docentes, empresarios y comunidad en general, orientada por un ingeniero de sistemas o profesional afín, sobre innovación digital centrada en el ciudadano como eje de la transformación del sector público. Deberá incluir presentación audiovisual, registro fotográfico, planilla de asistencia y espacio de interacción con los asistentes, conforme a los lineamientos técnicos y comunicacionales de la Secretaría de las TIC.		$7.000.000
JORNADAS DE CAPACITACIÓN	Charla: Inteligencia Artificial ética y uso responsable	1 jornada / 60 personas	Charla dirigida a docentes, empresarios y comunidad en general, orientada por un (1) ingeniero de sistemas o profesional afín, sobre los principios éticos, riesgos y buenas prácticas del uso responsable de la inteligencia artificial. Deberá incluir presentación audiovisual, registro fotográfico, planilla de asistencia y espacio de interacción con los asistentes, conforme a los lineamientos técnicos y comunicacionales establecidos por la Entidad contratante.		$7.000.000
JORNADAS DE CAPACITACIÓN	Charla: Automatización de procesos (Low-Code / No-Code)	1 jornada / 60 personas	Charla dirigida a docentes, empresarios y comunidad en general, orientada por un (1) ingeniero de sistemas o profesional afín, sobre la automatización de procesos con herramientas digitales. Deberá incluir presentación audiovisual, registro fotográfico, planilla de asistencia y espacio de interacción con los asistentes, conforme a los		$7.000.000

			lineamientos técnicos y comunicacionales establecidos por la Entidad contratante.		
JORNADAS DE CAPACITACIÓN	Charla: Sostenibilidad digital y reducción del uso del papel	1 jornada / 60 personas	Charla dirigida a docentes, empresarios y comunidad en general, orientada por un (1) ingeniero de sistemas o profesional afín, sobre la sostenibilidad digital y reducción del uso del papel. Deberá incluir presentación audiovisual, registro fotográfico, planilla de asistencia y espacio de interacción con los asistentes, conforme a los lineamientos técnicos y comunicacionales establecidos por la Entidad contratante.		$7.000.000
JORNADAS DE CAPACITACIÓN	Charla: Alfabetización digital y competencias tecnológicas básicas	1 jornada / 60 personas	Charla dirigida a docentes, empresarios y comunidad en general, orientada por un (1) ingeniero de sistemas o profesional afín, sobre la alfabetización digital y competencias tecnológicas básicas. Deberá incluir presentación audiovisual, registro fotográfico, planilla de asistencia y espacio de interacción con los asistentes, conforme a los lineamientos técnicos y comunicacionales establecidos por la Entidad contratante.		$7.000.000
JORNADAS DE CAPACITACIÓN	Conversatorio institucional	100 personas / 4 horas	El asociado deberá disponer de un (1) espacio idóneo y acondicionado para el desarrollo de un conversatorio de cuatro (4) horas de duración, con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado de sonido profesional, mobiliario, conectividad y ambientación institucional, conforme a los lineamientos técnicos y comunicacionales de la Entidad.	$9.000.000	
ATENCIÓN A INVITADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Transporte, alimentación, alojamiento y tiquetes aéreos	9 personas	El asociado deberá garantizar para nueve (9) invitados nacionales e internacionales: (i) transporte terrestre privado desde/hacia el aeropuerto de Ibagué, con cobertura personalizada según horarios y nacionalidades; (ii) alimentación completa (almuerzo, cena, refrigerios e hidratación) durante su permanencia en la ciudad; (iii) alojamiento en hotel de mínimo tres (3) estrellas, con desayuno incluido; y (iv) tiquetes aéreos ida y vuelta en la ruta lugar de residencia–Ibagué–lugar de residencia, conforme a los lineamientos logísticos de la Secretaría de las TIC.	$55.000.000	
CIERRE Y BALANCE	Jornada de premiación a instituciones educativas	1 evento	El asociado deberá coordinar, garantizar y disponer de la logística, infraestructura y espacio físico necesarios para la jornada de premiación de las instituciones educativas vinculadas al concurso desarrollado en articulación con la Secretaría de Educación Municipal o el área competente.	$6.000.000	
CIERRE Y BALANCE	Logística e infraestructura de la premiación	1 evento / 2 horas / 100 personas	El asociado deberá disponer de un (1) espacio idóneo y acondicionado para el desarrollo y entrega de las premiaciones de las instituciones educativas vinculadas al concurso desarrollado en articulación con la Secretaría de Educación Municipal (o el área correspondiente). Con duración de dos (2) horas, con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado de sonido profesional, mobiliario, conectividad y ambientación institucional, conforme a los lineamientos técnicos y comunicacionales de la Entidad.	$9.000.000	
CIERRE Y BALANCE	Montaje, adecuación y	40 personas	El asociado deberá realizar el montaje, adecuación y decoración de un espacio exclusivo para la atención de invitados especiales nacionales e internacionales, con capacidad para cuarenta (40) personas, que incluya servicio a la mesa,	$ 7,000,000	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	decoración del espacio de cierre		ambientación musical en vivo o programada y condiciones de confort acordes al nivel institucional del evento, ubicado en la ciudad de Ibagué.		
CIERRE Y BALANCE	Cena especial privada de cierre	40 personas	El asociado deberá organizar una cena especial privada para las personas e instituciones invitadas, en restaurante gourmet de alto nivel en la ciudad de Ibagué, con capacidad para cuarenta (40) personas, garantizando alimentación de calidad, servicio a la mesa, ambientación adecuada y atención personalizada.	$7.700.000	
RECONOCIMIENTO	Trofeos institucionales	35 unidades	El asociado deberá entregar a los invitados especiales incluidos semilleros, ponentes de proyectos y panelistas un reconocimiento institucional tipo trofeo, elaborado en acrílico, cristal, madera o resina, con diseño personalizado que incluya el logotipo oficial de la Alcaldía de Ibagué y leyenda conmemorativa del Festival de Ciencia, Tecnología e Innovación – FESTECH, entregado en estuche o presentación formal, conforme al Acuerdo Municipal 010 de 2020 y a los lineamientos de imagen institucional.	$6.300.000	
			TOTAL	**$100.000.000**	**$45.000.000**

Adicionalmente, el cooperante deberá:

3. Entregar un informe consolidado por cada componente de la propuesta, acompañado de las evidencias correspondientes, tales como planillas, registros fotográficos y demás soportes que acrediten la ejecución de las actividades.
4. Garantizar la planificación, coordinación y ejecución de las acciones de prevención y respuesta ante emergencias o desastres.
5. Someter todo material, pieza gráfica, video, texto o producto derivado del convenio a la aprobación previa de la Secretaría de las TIC.
6. Garantizar los espacios, medios y herramientas necesarias, así como la logística para el desarrollo de cada una de las actividades del convenio.
7. Hacer presencia de marca con logo oficial de la Alcaldía de Ibagué en todos los diferentes espacios del evento Festech con previa aprobación del supervisor
8. Realizar la promoción, difusión y divulgación del evento, así como, piezas gráficas, producción audiovisual, elementos de publicidad y su debida difusión con previa aprobación del supervisor.
9. Garantizar el talento humano idóneo para la realización de diferentes encuentros durante el desarrollo del convenio.
10. Entregar un informe de estadísticas global consolidado por cada componente de esta propuesta en donde se identifiquen las siguientes características de interés:

- Datos de participación: número de inscritos, número de asistentes, número de empresas, número de universidades, números de instituciones, tiempo promedio de participación dentro de la feria.
- Datos demográficos edad, género, ubicación geográfica, ocupación, niveles de estudios, población.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- Encuestas y cuestionarios: aplicadas a satisfacción del evento

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del convenio sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP 'II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del convenio.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del convenio, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El ASOCIADO COOPERANTE se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del convenio que ejecuta el ASOCIADO COOPERANTE, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el convenio y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los convenios suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del ASOCIADO COOPERANTE identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del convenio, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

11. El ASOCIADO COOPERANTE debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del convenio de conformidad con el objeto contractual.

Obligaciones del Municipio:

1.Apoyar con los esfuerzos humanos, técnicos, económicos, administrativos, logísticos y financieros para la efectiva ejecución del presente convenio.

2.Aportar los recursos financieros en los plazos, cuantías y términos previstos en el presente convenio.

3.Designar el supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el cooperante.

4.Proyectar y suscribir el Acta de Inicio por parte del supervisor designados y la Liquidación de este convenio.

5.Dar respuesta oportuna a las solicitudes que le sean cursadas por las partes integrantes de este convenio

6.Las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto del presente convenio.

d. Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST.

- Cumplir con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normatividad de seguridad y salud en el trabajo aplicable a las actividades del convenio.
- Cumplir con las obligaciones del artículo 16 del Decreto 723 de 2013, relativas al sistema general de riesgos laborales.
- Diseñar e implementar el respectivo plan de emergencias para el desarrollo del evento.
- Adoptar medidas para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como para el manejo adecuado de productos químicos, cuando la naturaleza de la actividad lo requiera.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- Utilizar, en lo posible, productos, empaques y materiales ecológicos, y adoptar buenas prácticas que minimicen el impacto ambiental de sus actividades.

e. Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA:

2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del convenio de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.

4. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAS comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.

5. El cooperante se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

f. FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: El valor del convenio resultante del presente proceso en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en un (1) único desembolso por valor de: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. con la aprobación del informe final de actividades y financiero por parte del supervisor. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, previa presentación del informe correspondiente.

NOTA 1: PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2025, mediante el cual se modificó el artículo 285 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2021 (modificado a su vez por el artículo 1° del Acuerdo Municipal No. 01 de 2024). El cooperante deberá efectuar el pago anticipado de las estampillas a que haya lugar como requisito previo e indispensable para la legalización del convenio y antes del inicio de ejecución así:

- Realizar el pago una vez firmado el convenio a través del módulo de recaudo dispuesta en la página web de la Alcaldía de Ibagué.
- Radicar el soporte de pago de estampillas ante el supervisor del convenio.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

El valor a pagar corresponde a los siguientes porcentajes: 2% por estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1,5% por estampilla Pro-Cultura, cuya base será sobre el valor total del aporte del Municipio, excluido IVA.

Nota 2: del respectivo desembolso el Municipio deducirá la tarifa de la Tasa Pro-Deporte, reglamentada por el Acuerdo 0017 de 2020 y actualizada por el Acuerdo 042 de 2025 correspondiente al 2,5% del valor total del aporte municipal, sin IVA.

g. PLAZO: El convenio tendrá un plazo de **treinta (30) DÍAS CA**LENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el cooperante, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

h. SUPERVISOR: La supervisión del convenio será realizada por MARCOS GABRIEL ORTIZ PEREZ en calidad de Asesor de Despacho y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

i. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, pago de estampillas y la afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

j. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

k. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:
CONVENIO DE ASOCIACIÓN – ARTÍCULO 5° DEL DECRETO N° 092 DE 2017 – CONTRATACIÓN DIRECTA – RÉGIMEN ESPECIAL, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Constitución Política.

5.MODALIDAD – JUSTIFICACION - FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a través de contratación directa se justifica en el contexto legal que establece el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5° inciso final del Decreto N° 092 de 2017. Según estos marcos normativos, las entidades públicas tienen la facultad de asociarse con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de sus propósitos y funciones. Aunque esta modalidad de contratación no se encuentra específicamente regulada en la Ley 1150 de 2007, se considera una causal autónoma que permite celebrar

convenios directamente, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley 489 de 1998 y en el Decreto N° 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que todas las entidades estatales, sin importar su naturaleza o nivel administrativo, pueden asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación. Este mecanismo busca facilitar el desarrollo conjunto de actividades que están alineadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a dichas entidades. Esta disposición es crucial, ya que otorga un marco legal que permite a las entidades estatales colaborar con el sector privado sin ánimo de lucro, promoviendo así un enfoque más integral en la atención de las necesidades sociales.

Además, los convenios de asociación deben celebrarse conforme a lo estipulado en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece los principios bajo los cuales se deben llevar a cabo estas asociaciones. En estos convenios se definirán de manera clara y precisa el objeto, los términos, las obligaciones de las partes involucradas, así como los aportes y la coordinación necesaria para la correcta ejecución del convenio. Esta claridad es esencial para evitar malentendidos y garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

El Gobierno Nacional, siguiendo el mandato constitucional, reglamentó los convenios previstos en el artículo 355 mediante el Decreto N° 092 de 2017. Este decreto establece las directrices para que las entidades del Gobierno, ya sean nacionales, departamentales, distritales o municipales, contraten con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. El objetivo es impulsar programas y actividades de interés público que se alineen con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, asegurando así que las iniciativas sean coherentes con las políticas públicas establecidas.

El artículo 5 del Decreto N° 092 de 2017 señala que los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y las entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades no estarán sujetos a competencia si la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero que representen al menos el 30% del valor total del convenio. Esta disposición es especialmente relevante, ya que permite a las entidades sin ánimo de lucro participar activamente en la ejecución de proyectos, al tiempo que garantiza que se aporten recursos significativos que respalden la actividad convenida. Los recursos comprometidos pueden provenir de fondos propios de la entidad o de cooperación internacional, lo que amplía las posibilidades de financiamiento y refuerza la sostenibilidad de los proyectos.

Es importante señalar que estos convenios de asociación son distintos de los convenios regidos por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, pues están específicamente regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Esta diferenciación es fundamental para comprender la naturaleza y los procedimientos que rigen cada tipo de relación contractual.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Por lo tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto, el convenio de asociación regulado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 debe celebrarse con entidades sin ánimo de lucro que cuenten con reconocida idoneidad. El propósito de este tipo de asociación es llevar a cabo de manera conjunta actividades que la ley ha asignado a las entidades públicas. Esta modalidad no solo promueve la colaboración entre el sector público y el privado, sino que también permite optimizar recursos y generar un mayor impacto social, alinear esfuerzos en la atención de las necesidades de la comunidad y garantizar la ejecución efectiva de programas que beneficien a la población en general.

6.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto estimado para la vigencia 2026 asciende a CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000) M/CTE., discriminados así:

- APORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. (68,97%).

- APORTE DE ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE. (31,03%).

El valor fue proyectado con base en la propuesta "Festech 2026" presentada por el Director Ejecutivo de Alianza Innovación Tecnológica, señor Oscar Javier Briñez Moreno (NIT 901.477.873-9), la cual fue cotejada por la Secretaría de las TIC frente a los valores ejecutados en las ediciones 2024 y 2025 de FESTECH y frente a estudios de mercado de eventos de naturaleza similar, permitiendo verificar su razonabilidad y la optimización del recurso público.

El cual se destinará para el desarrollo del objeto "TIC-11: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO FESTECH, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE LAS TIC." y se encuentra inmerso dentro el presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Imputación presupuestal

CÓDIGO DEL RUBRO F-F	DENOMINACIÓN	VALOR PROYECTADO 2026 (PENDIENTE DE CDP)
2.18.3.2.02.02.008-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	30.000.000
2.18.3.2.02.02.009-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	70.000.000
VALOR TOTAL	**$100.000.000**	

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL APORTE MÍNIMO DEL COOPERANTE

El proceso se adelanta de manera directa, en el entendido de que, conforme al artículo 5° del Decreto N° 092 de 2017, se habilita la contratación directa cuando el aporte del cooperante equivale, cuando menos, al 30% del valor total del convenio. En el presente caso, el aporte de Alianza Innovación Tecnológica ($45.000.000) representa el 31,03% del valor total del convenio ($145.000.000), superando el umbral legal exigido, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificación bancaria u otro soporte idóneo que demuestre la disponibilidad efectiva de dichos recursos por parte del cooperante, en concordancia con el principio de planeación y el deber de verificación de la capacidad financiera del aliado.

Adicionalmente, se verifica la idoneidad de Alianza Innovación Tecnológica a partir de su trayectoria como operador técnico de las dos ediciones anteriores de FESTECH, su vinculación con más de 20 empresas del sector TIC del Tolima y sus alianzas estratégicas con la Cámara de Comercio de Ibagué, la Gobernación del Tolima y universidades de la región, lo que descarta la existencia de una oferta alternativa en el mercado con condiciones de idoneidad equivalentes.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En concordancia con el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, La Secretaría de las TIC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del convenio FESTECH 2026:

N°	RIESGO	ETAPA	PROBAB.	IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE MITIGACIÓN
1	Incumplimiento en la ejecución de las actividades por parte del cooperante	Ejecución	Media	Alto	Operacional	Cooperante	Garantía de cumplimiento; supervisión permanente; informes periódicos de avance con soportes verificables.
2	Desviación o uso inadecuado de los recursos aportados	Ejecución	Baja	Alto	Financiero	Compartido	Supervisión financiera, informes de ejecución presupuestal, auditoría interna y control de desembolsos por hitos.
3	Retraso en la expedición del CDP/RP de la vigencia 2026	Planeación	Media	Alto	Presupuestal	Entidad	Solicitud anticipada del CDP; seguimiento al PAC; articulación con la Secretaría de Hacienda.
4	Cancelación o modificación sustancial del evento por fuerza mayor (clima, orden público, salud pública)	Ejecución	Baja	Alto	Externo / imprevisible	Compartido	Plan de contingencia; pólizas; cláusula de fuerza mayor y caso fortuito en la minuta.
5	Incumplimiento de obligaciones laborales del cooperante frente a su personal	Ejecución	Media	Medio	Laboral	Cooperante	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales; verificación periódica de aportes al sistema de seguridad social.
6	Daños a terceros durante el desarrollo del evento	Ejecución	Baja	Alto	Responsabilidad civil	Cooperante	Póliza de responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV); protocolos de seguridad y plan de emergencias.
7	Deficiente calidad de los servicios logísticos o técnicos prestados	Ejecución	Media	Medio	Calidad	Cooperante	Garantía de calidad del servicio; supervisión técnica permanente; actas de recibo parcial y final.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

8	Discrepancias entre la ficha técnica interna y la cotización recibida del cooperante	Planeación	Media	Medio	Contractual / documental	Entidad	Conciliación documental previa a la suscripción; unificación en un único anexo técnico definitivo.
9	Uso indebido de la imagen institucional o incumplimiento de lineamientos de marca	Ejecución	Baja	Medio	Reputacional	Cooperante	Aprobación previa y obligatoria de piezas comunicacionales por la Secretaría de las TIC.
10	Tratamiento inadecuado de datos personales de inscritos y asistentes	Ejecución	Media	Alto	Protección de datos personales	Compartido	Aviso de privacidad, autorización de tratamiento, protocolo de seguridad de la información y designación de responsable/encargado del tratamiento.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El cooperante deberá otorgar garantía a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA - NIT N° 800.113.389-7, otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual a la vigencia del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Igual a la vigencia del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del convenio.

NOTA 1: El Cooperante se obliga en el evento que el valor del convenio se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del convenio a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del convenio el cooperante extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al cooperante no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente convenio, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: La garantía deberá ser constituida mediante convenio de seguro (póliza), expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor del Municipio de Ibagué, y deberá cumplir con los requisitos de indivisibilidad, irrevocabilidad e inaplicabilidad de cláusulas de proporcionalidad, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.3, 2.2.1.2.3.2.3 y 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN Y GESTIÓN DE LAS GARANTÍAS

La aprobación de las garantías se surtirá conforme a lo dispuesto en la Guía para la exigencia y constitución de garantías, y en el Manual de Contratación de la Entidad, observando los siguientes pasos:

3. **Constitución:** El cooperante deberá constituir las garantías con la firma de convenio, como requisito de perfeccionamiento.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

4. **Verificación:** La Oficina de Contratación verificará que la póliza cumpla con los requisitos de suficiencia (valor asegurado y vigencia), cobertura de los amparos exigidos, identificación correcta del beneficiario, y que no contenga exclusiones o limitaciones que desvirtúen la protección requerida.
5. **Aprobación:** La garantía será aprobada, siempre que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y formales. La aprobación quedará registrada en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.
6. **Seguimiento:** Durante la ejecución del convenio, el supervisor deberá velar por el mantenimiento de la vigencia y suficiencia de las garantías, y en caso de modificaciones, prórrogas o suspensiones, exigir la ampliación o ajuste de las mismas.
7. **Restablecimiento:** En caso de que la garantía sea afectada por la ocurrencia de un siniestro, el cooperante deberá restablecerla a su valor original, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el marco de la ejecución del convenio se realizará recolección y tratamiento de datos personales de inscritos, asistentes, ponentes y demás participantes de FESTECH 2026, por lo que las partes deberán dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015) y a los lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio. El cooperante actuará como encargado del tratamiento respecto de las bases de datos que administre para efectos de inscripciones y encuestas de satisfacción, y deberá: contar con política de tratamiento de datos personales y aviso de privacidad; obtener la autorización previa, expresa e informada de los titulares; garantizar los principios de finalidad, seguridad y confidencialidad de la información (artículo 4° de la Ley 1581 de 2012); y entregar al Municipio, al finalizar el convenio, las bases de datos recolectadas junto con las autorizaciones respectivas.

11. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIDNALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La presente modalidad de contratación directa no está cobijada por ningún acuerdo comercial vigente para la República de Colombia.

Dado en Ibagué, en el mes de Septiembre de 2026

VILMA YANETH RIVERA MARROQUÍN
Secretaria de las TIC
Ordenadora del gasto

MARCOS GABRIEL ORTIZ
Asesor de Despacho
Supervisor

Elaboró Componente Técnico: Paula Alexandra Mahecha / Contratista, Sría de las Tic
Elaboró Componente Financiero: Maira Camila Triana / Contratista, Sría de las Tic
Elaboró componente Jurídico: Margareth Idaly Homez /Contratista, Sría de las Tic

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'